



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	DIVORCIO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00509- 00
DEMANDANTE	SANDRA MARIA CHICA CARMONA
DEMANDADO	LUIGI CARINO DE FRANCESCO

Neiva, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora SANDRA MARIA CHICA CARMONA, en escrito precedente, el Despacho le concede amparo de pobreza a la nombrada de conformidad con lo previsto en el Art. 151 y siguientes del Código General del Proceso, para tal efecto se oficiará a la Defensoría del Pueblo de esta ciudad, para que proceda a designar profesional del derecho que represente a la señora CHICA CARMONA, dentro de este proceso.

Como corolario de lo expuesto, líbrese las respectivas comunicaciones, para tal efecto adjúntese el presente proveído y la dirección del nombrado.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

